

PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NSF BASES PARA ORGANIZACIONES

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Novia Salcedo Fundación (NSF) tiene como fin y objeto fundacional la inserción social y profesional de las personas jóvenes. Para la consecución de sus fines, centra su actividad en la información, orientación y formación en competencias a jóvenes profesionales. Asimismo, gestiona ofertas de empleo, convocatorias de prácticas profesionales y otros programas cuyo ámbito de actuación sea la juventud.

Respondiendo a estos fines, NSF pone en marcha el actual Programa de Prácticas Profesionales con una doble MISIÓN:

1. Acompañar a **jóvenes titulados/as medios y superiores** en su proceso de desarrollo profesional, mediante la adquisición de competencias en prácticas profesionales.
2. Detectar **Empresas y Organizaciones** que deseen colaborar con el programa de prácticas, incorporando jóvenes profesionales, ofreciendo un plan de formación atractivo y actuando como empresa educadora.

La base de actuación radica en el desarrollo de estancias de aprendizaje práctico en empresas, complementadas con una formación en aula, durante la formación práctica, cuyo contenido será el desarrollo de competencias transversales dirigidas a la mejora de su desarrollo profesional.

COMPROMISOS PARA LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA COLABORADORA EN EL PROGRAMA

1. Las organizaciones colaboradoras se comprometen a designar a un **tutor/a** dentro de la empresa que supervisará el correcto desarrollo de la práctica y el desempeño del joven, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual. NSF ofrecerá a estas personas tutoras una guía de recursos para apoyarlas en su desempeño, establecerá un plan de seguimiento con ellas.
2. El tutor/a deberá:
 - Conocer el perfil académico del becario/a.
 - Dirigir y apoyar al becario/a en la realización de las tareas asignadas y poner los medios y recursos necesarios para llevarlas a cabo.
 - Integrar al becario/a en la vida de la empresa: acogida y presentación a los equipos, explicación de las actividades de la empresa, participación en reuniones de equipo, etc.
 - Tener formación e información sobre los riesgos laborales, y su prevención, a que pueda estar expuesta la persona becario/a durante su estancia de formación práctica en la empresa u organización, y deberá dar una formación e información adecuada al respecto a la persona becario/a, para que las prácticas se desarrollen en un ambiente laboral seguro.
 - Revisar periódicamente con el becario/a el cumplimiento del plan formativo, diseñado previamente a la incorporación de éste/a a la empresa, y que podrá enriquecerse durante el curso de la práctica.

- Llevar a cabo los 4 módulos formativos de la Escuela de Tutores/as de NSF y ser acreditados/as por la misma. Los módulos se podrán realizar de forma independiente, pero la acreditación estará sujeta a la realización del total de los mismos.

Esta escuela de tutores formará parte de los cursos de acreditación de iniciativa privada que NSF va a inscribir en LANBIDE, Servicio Vasco de Colocación.

3. Las organizaciones colaboradoras en el programa de prácticas profesionales, aportarán una cuantía económica previamente pactada entre ambas organizaciones, que cubrirá la gestión administrativa mediante facturación y **Fondo de Becas de NSF** en concepto de **donación**. NSF gestionará esos fondos, entregando una cuantía a la persona joven en prácticas formativas, en concepto de bolsa de ayuda durante su período de formación en la organización. La cuantía se la entregará NSF mensualmente, mediante domiciliación bancaria.

En cumplimiento de la LEY DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS, los ingresos recibidos por este concepto deben llegar de la propia empresa firmante, por lo cual, esta debe constar como titular de la cuenta del origen de los fondos.

4. Las organizaciones proveerán del material necesario para la práctica formativa virtual en el caso de que esta tenga lugar en los locales de la empresa. Si la práctica formativa virtual fuere a distancia fuera de los locales de la empresa, ésta deberá facilitar las suscripciones, matriculaciones, contraseñas, etc., no así los elementos materiales (ordenador, conexión a internet).
5. Las organizaciones darán formación e información a los/as becarios/as en materia de prevención de los riesgos laborales a que puedan encontrarse expuestos durante sus prácticas formativas en la organización, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como si se lleva a cabo en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual.
6. Las organizaciones permitirán asistir a los y las jóvenes al itinerario de orientación previo a la beca tanto presencial como en modo on line, así como a las sesiones de seguimiento vía on line o las presenciales que tendrán lugar en nuestras oficinas, si las hubiera.
7. El número de becarios/as en prácticas profesionales, en ningún caso podrá exceder o igualar al número de personas en plantilla de la empresa de acogida.
8. Los/las beneficiarios/as de las prácticas profesionales realizarán una formación práctica bien en la empresa, o bien en un formato mixto que combine la práctica formativa presencial con la virtual, desempeñando funciones: previamente planificadas, relacionadas con su formación académica y debidamente tutorizadas.
9. El "Status" de los y las jóvenes participantes del Programa será el de becarios y becarias de NSF y, por tanto, durante el período formativo quedarán sujetos a las normas de la Fundación, sin perjuicio del deber de seguimiento de las orientaciones que reciban de sus respectivos tutores en el ejercicio de su acción formativa. Los/las becarios/as, por tanto, no tendrán vinculación o relación laboral alguna con la empresa, durante el período de duración de las prácticas.
10. Las empresas podrán estipular voluntariamente periodos de descanso de acuerdo con el beneficiario/a. En este caso se tendrá en cuenta que la ayuda de formación no se verá disminuida, como tampoco se verá disminuida por motivo de la asistencia a la formación de NSF.

11. Se solicitará a las organizaciones colaboradoras que cumplimenten un cuestionario sobre cultura organizativa que NSF está desarrollando para la optimización de su relación con las empresas. Los resultados individuales de dicho cuestionario serán tratados de forma confidencial y su uso quedará restringido a NSF. La finalidad de los mismos será la elaboración de un estudio sobre la empleabilidad juvenil, cuyos resultados globales podrían ser publicados, pero siempre con carácter general y conservando la confidencialidad de los datos individuales.
12. Para las empresas que por sus características de tamaño o de localización prefieran una formación en sus instalaciones para sus tutores, se elaborará un calendario "ad hoc".

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL: Mínimo 3 meses - Máximo 12 meses. Máximo 7 horas diarias.

Para determinar la duración de la práctica profesional NSF analizará en cada caso el periodo necesario de formación práctica en empresa para que el beneficiario/a adquiera las competencias oportunas.

A partir del mínimo se podrían hacer **renovaciones** de la práctica profesional hasta completar la duración máxima de un año, previo análisis de la evolución de la formación práctica del becario/a. El interés de renovación por parte de la empresa deberá **comunicarse por escrito a NSF** con dos semanas de antelación a la fecha de finalización de la práctica para poder realizar la evaluación del beneficiario/a y los trámites y documentación correspondientes. De no ser así, entenderemos que la estancia práctica finaliza en la fecha pactada inicialmente y señalada en el Convenio, y por lo tanto, gestionaremos su baja automática en la Seguridad Social.

NSF, tal y como se recoge en el **Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre**, se hará cargo de la gestión de altas y bajas en la cotización en la Seguridad Social del becario/a durante su período en prácticas. Además del alta en la Seguridad Social NSF da de alta al beneficiario/a en su Mutua, por lo que se solicita encarecidamente que **cualquier baja de accidente o enfermedad, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas, sea comunicado a NSF el mismo día que se produzca dicha incidencia.**

Durante situación de baja o incapacidad temporal (I.T), el becario/a percibirá el 100% de la dotación de beca hasta el decimoquinto día, a partir del cual se acordará cómo proceder en adelante hasta su alta médica.

Se aplicará además una retención del **2% de IRPF** a todos los/las beneficiarios/as de las prácticas profesionales.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La empresa es la que dota la beca, así como la cuantía de la cotización por la persona becaria a la Seguridad Social (48,41 euros/ mes en este momento). Además, aportará 1.120 € en formación y seguimiento del becario/a, y una factura de 280 euros +iva por la gestión administrativa.

Si el becario/a está de 4 a 5 horas diarias, el mínimo a abonarle en concepto de beca será de 450 euros/mes y el máximo de 650 euros /mes

Si el becario/a está de 6 a 7 horas diarias, el mínimo a abonarle en concepto de beca será de 680 euros/mes y el máximo es de 900 euros /mes. (No podrán realizarse estancias superiores a 7 horas).

Por otra parte, indicar, que al beneficiario/a del Programa, se le ofrece una formación en habilidades durante su período de estancia práctica.

Los 4 módulos formativos de la Escuela de Tutores tendrán un coste total de 400 € +IVA. Esta formación podrá ser financiada a través de [Fundae](#).

SOPORTE DOCUMENTAL

1. **Convenio de Colaboración** entre las partes implicadas, la Empresa o Entidad colaboradora en la formación práctica que acogerá a la persona becaria y NSF. Este convenio irá acompañado de otros documentos concretando aspectos económicos, plan de formación y datos para el seguimiento. Gran parte de esta información deberá facilitarse previamente a la incorporación del beneficiario/a de la práctica profesional, comprometiéndose todas las partes a su cumplimiento.
2. **Certificado Anual de Donación** de NSF por el que, según la nueva norma Foral 4/2019 de 20 de marzo, se puede aplicar una deducción en la cuota líquida equivalente al 30% de la donación.
3. **Factura** en concepto de gestión administrativa.
4. **Factura** en concepto de módulos de la Escuela de Tutores, si corresponde.
5. **Documento de acuerdo o convenio entre NSF y la persona becaria sobre el desarrollo de las prácticas formativas no laborales.**

SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Para optar al programa, la Empresa/Organización deberá cumplimentar un formulario de oferta, detallando entre otros, los datos de empresa; el perfil de candidato/a; las tareas, así como la formación técnica y competencial que recibirá el/la joven. **No se firmará ningún convenio de prácticas profesionales sin haber recibido cumplimentado este formulario.**

Este formulario deberá ser enviado por la empresa a NSF antes de iniciarse el proceso, tanto si la selección la realiza el equipo de la Fundación como si la candidatura la propone la empresa.

CÓMO ES EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Búsqueda de candidatos/as a través de la **bolsa de curriculum vitae de NSF; difusión** de la oferta a través tanto de la base como de la web de NSF y envío a terceras organizaciones (centros de estudios; oficinas de información juvenil, etc.)
2. Entrevistas a posibles candidatos/as por parte de NSF
3. Entrevistas a los candidatos/as preseleccionados por NSF, por parte de la Empresa/Organización. *(NSF garantiza la disponibilidad de los candidatos durante el plazo de 2 semanas, pasado este tiempo, estos podrán ser presentados a otras ofertas)*
4. Selección del candidato/a por parte de la empresa.
5. Establecimiento de la fecha y condiciones de inicio.

LOS BENEFICIARIOS/AS PUEDEN SER PRESELECCIONADOS:

DE LA BOLSA DE NSF,

El equipo de selección de la Fundación precisa de un **plazo de entre 2 y 3 semanas** para resolver satisfactoriamente la selección del candidato a prácticas profesionales que se ajuste a la oferta.

DE LAS AUTOCANDIDATURAS QUE RECIBA LA PROPIA EMPRESA, siempre teniendo en cuenta los siguientes requisitos obligatorios, que recogen en las bases del programa para el/la joven:

- Personas jóvenes
- Tener concluidos los estudios en titulaciones de FP, Diplomaturas, Licenciaturas o Ingenierías, o bien estar a falta de un máximo de tres asignaturas de último curso para obtener la titulación (a excepción de los ciclos formativos que deberán estar ya titulados).
- Que la titulación del demandante se adecue al perfil ofertado para la práctica profesional
- No contar con experiencia cualificada relacionada con su formación.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de prácticas profesionales.
- No ser beneficiario/a en la actualidad de otra práctica profesional de la NSF
- Encontrarse en situación de desempleo (inscritos en LANBIDE, Servicio Vasco de Colocación) en el momento de iniciarse las prácticas o realizando un trabajo no acorde a su nivel de cualificación.
- Haber abonado la aportación de 130 € como Contribución y Compromiso con la actividad de NSF, que permitirá a esta organización ayudar a otros jóvenes.
- Que su candidatura haya recibido la conformidad por el equipo de selección de NSF, mediante la realización de una entrevista en la que se analizará la adecuación del perfil propuesto a su formación.

Por su parte, el candidato/a propuesto deberá aceptar las bases de la convocatoria del programa para optar definitivamente a las prácticas profesionales de NSF.

En el caso de que la empresa proponga un candidato/a a la NSF, el equipo de selección de la Fundación precisa de un **plazo de aproximadamente 15 días para, la validación de dicho candidato/a, la formación de dicha persona en el itinerario de orientación previo a la beca y la preparación de la documentación correspondiente.**